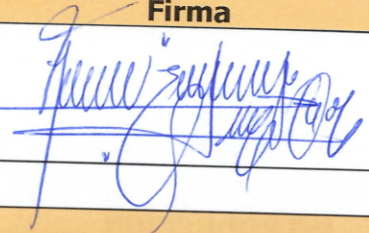
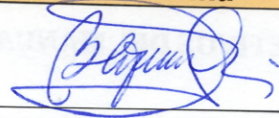




ADESCA

MANUAL DE COMISIONES DE SELECCIÓN DE PROYECTOS

Revisado	Cargo	Firma
Lcda. Gloria Esperanza Coyote Olcot	Directora de Proyectos	

Visto Bueno	Cargo	Firma
Lcda. Yasmyn García de Lima	Directora Ejecutiva	

Modificado	Acuerdo No.	Fecha
Consejo de Administración	23-2024	16 de julio 2024

Consejo de Administración	
Nombre	Cargo
Oswaldo Popol Echeverría	Presidente
Alejandrina Silva	Vicepresidente
Hilda Magaly Letona Figueroa	Secretaria
Luis Rodrigo Carrillo Flores	Vocal Primero
Carmen Beatriz González Sandoval	Vocal Segundo
Lázaro Alberto Orantes Lucas	Vocal Tercero
Flora María Méndez Barrientos	Vocal Cuarto

APORTE PARA LA DESCENTRALIZACIÓN CULTURAL –ADESCA-

7ª. Avenida 11-67, Zona 1
Centro Municipal de Arte y Cultura
Antiguo Edificio de Correos, Oficinas 109-110 1er Nivel
Teléfonos: 2221-1380 y 2221-0556
Guatemala

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	4
2. OBJETIVOS DEL MANUAL	5
2.1 General	5
2.2 Específicos	5
3. ALCANCE.....	5
4. CAMPO DE APLICACIÓN DEL MANUAL.....	5
5. ESTRUCTURA COMISIONES DE SELECCIÓN DE PROYECTOS	6
6. BASE LEGAL APLICABLE	6
7. OBJETIVOS DE COMISIONES DE SELECCIÓN DE PROYECTOS.....	7
7.1 General	7
7.2 Específicos.....	7
8. ATRIBUCIONES DE COMISIONES DE SELECCIÓN DE PROYECTOS.....	8
9. ATRIBUCIÓN ESPECIAL DE LAS COMISIONES DE SELECCIÓN DE PROYECTOS	9
10. PROHIBICIONES.....	9
11. DIETAS	9
12. CONSIDERACIONES GENERALES	10
13. PROCEDIMIENTOS	11

13.1 Integración de Comisiones de Selección de Proyectos.....	11
13.2 Evaluación de los integrantes de las Comisiones de Selección de Proyectos	14
13.3 Organización de Comisiones de Selección de Proyectos.....	17
13.4 Lineamientos y Criterios de Comisiones de Selección de Proyectos	19
13.5 Estudio y Selección de Proyectos	22
13.6 Elaboración de Listado de Elegibles del Sector Privado para Integrar Consejo de Administración	26
14. ANEXOS.....	30
14.1 DP-7 Formulario Dictamen	30
14.2 Símbolos Diagrama Flujo	31

1. INTRODUCCIÓN

El Aporte para la Descentralización Cultural –ADESCA–, dando cumplimiento a lo establecido en su Ley de Creación, Decreto 95-96 del Congreso de la República, procede a la actualización del Manual de Comisiones de Selección de Proyectos, para fortalecer y orientar las funciones de las Comisiones de Selección de Proyectos.

El presente manual, describe los procesos relacionados a todas las actividades y funciones que se deben cumplir en la selección de proyectos artísticos, culturales y de patrimonio cultural, por parte de las diferentes Comisiones de Selección de Proyectos que se integran, para que puedan emitir los dictámenes correspondientes, y ser trasladados al Consejo de Administración del ADESCA, para la aprobación de financiamiento. Así como todas aquellas obligaciones administrativas que el presente manual establezca.

En este marco se determina, que es de vital importancia el involucramiento de los y las integrantes de las diferentes Comisiones de Selección de Proyectos, en todas las actividades y funciones que les corresponde, ya que su participación es fundamental en el proceso de estudio y selección de los proyectos que promoverán la cultura del país; así como en la elaboración del listado de personas elegibles al Consejo de Administración.

En tal sentido, el presente manual servirá de guía y consulta a los y las integrantes de Comisiones de Selección de Proyectos, funcionarios y personal del ADESCA; porque contiene objetivos y normas de observancia general y específicas para los procesos de estudio y selección de proyectos. Cada procedimiento incluye su base legal y la identificación del responsable en cada etapa, incluyendo, además, un diagrama de flujo por procedimiento, para visualizar en forma gráfica el proceso secuencial y sus responsables.

El manual incluye, además, un glosario, el significado de la simbología de los diagramas de flujo y anexos que muestran los documentos a utilizar para facilitar la comprensión e interpretación de quién lo utiliza.

Las personas que intervienen en los presentes procesos deben realizar todas las actividades correspondientes apegándose a las normas, principios de ética, eficiencia, eficacia y transparencia, sobre todo velando por los intereses de la entidad y el Estado.

2. OBJETIVOS DEL MANUAL

2.1 General

Establecer un marco regulatorio de atribuciones, actividades y responsabilidades de las Comisiones de Selección de Proyectos y personal administrativo en el proceso de evaluación y selección de proyectos artísticos, culturales y de patrimonio cultural para garantizar que las propuestas sean evaluadas de manera justa, equitativa y objetiva, optimizando el uso de los recursos disponibles.

2.2 Específicos

- Establecer el procedimiento de integración y organización de las Comisiones de Selección de Proyectos, para su funcionamiento.
- Establecer el procedimiento a seguir por las diferentes Comisiones de Selección de proyectos para el estudio, análisis y recomendación de proyectos que benefician la cultura en todas sus expresiones.
- Normar y regular los procesos administrativos del ADESCA relacionados con las Comisiones de Selección de Proyectos, para su aplicación.

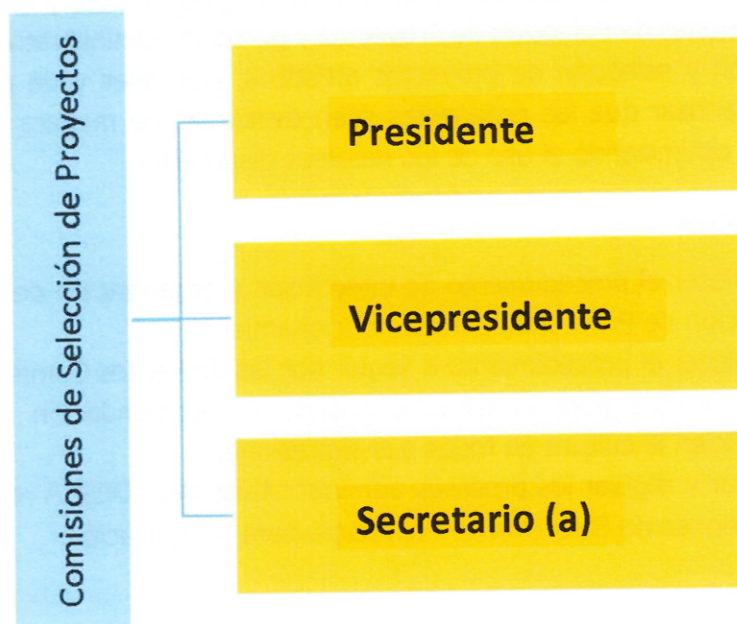
3. ALCANCE

El presente Manual busca integrar las normas y procedimientos que rigen el establecimiento y organización de las Comisiones de Selección de Proyectos del ADESCA y las referentes a la selección de proyectos con la finalidad de que se emitan los dictámenes correspondientes que puedan ser aprobados por el Consejo de Administración para su financiamiento.

4. CAMPO DE APLICACIÓN DEL MANUAL

El presente manual tiene aplicación para el Consejo de Administración, Dirección de Proyectos y sus unidades, Dirección Administrativa Financiera y Comisiones de Selección de Proyectos.

5. ESTRUCTURA COMISIONES DE SELECCIÓN DE PROYECTOS



6. BASE LEGAL APLICABLE

- a) Decreto Número 95-96 del Congreso de la República: Ley de Creación del Aporte para la Descentralización Cultural –ADESCA-
- b) Acuerdo Gubernativo No. 854-2003 y sus reformas contenidas en el Acuerdo Gubernativo No. 286-2013: Reglamento de la Ley de la entidad Aporte para la Descentralización Cultural.

7. OBJETIVOS DE COMISIONES DE SELECCIÓN DE PROYECTOS

7.1 General

Realizar el estudio de proyectos artísticos, culturales y de patrimonio cultural presentados en las convocatorias anuales emitidas por el Consejo de Administración para seleccionar y recomendar, mediante dictamen, el financiamiento y ejecución de proyectos.

7.2 Específicos

1. Lograr el buen desarrollo de las funciones de las diferentes comisiones y elegir anualmente los cargos de presidente, vicepresidente y secretario (a) en todas las disciplinas contenidas en el presente manual:
 - Literatura
 - Artes Visuales
 - Música
 - Teatro
 - Danza
 - Artes Populares
 - Humanidades
 - Programas Internacionales
 - Arte y Cultura en Medios de Comunicación
 - Preservación del Patrimonio
 - Educación por el Arte
 - Cine
2. Mantener vigentes los lineamientos y criterios a observar para la evaluación de los expedientes de los proyectos, mediante la revisión y actualización de los mismos de forma anual para que la Dirección de Proyectos los proponga ante el Consejo de Administración.
3. Establecer los mecanismos para mantener la confidencialidad de los casos en el desempeño de las actividades de selección considerando que la resolución final corresponde al Consejo de Administración.
4. Emitir los dictámenes de recomendación o no de acuerdo al estudio y al impacto social de los proyectos para que sean analizados y aprobados o no por el Consejo de Administración del ADESCA.
5. Colaborar con los procesos y participar en las reuniones de trabajo que convoque el Consejo de Administración, cuando sea necesario.

8. ATRIBUCIONES DE COMISIONES DE SELECCIÓN DE PROYECTOS

- a) Dar cumplimiento al Manual de las Comisiones de Selección de Proyectos.
- b) Recibir y registrar los proyectos presentados por el Director Ejecutivo en las diferentes disciplinas.
- c) Estudiar cada proyecto y emitir dictamen.
- d) Efectuar las observaciones que considere convenientes para el mejor desempeño de su función.
- e) Cumplir sus funciones por un período de cuatro años siempre que la evaluación anual sea positiva. Por sus aportes y valiosa participación en la institución el Consejo de Administración podrá extender este período por cuatro años más, con las mismas condiciones de una evaluación anual positiva. El Consejo también podrá extender la permanencia de algún profesional en la comisión cuando no se tenga una persona con capacidades específicas de su área para sustituirlo.
- f) Elegir anualmente, entre sus miembros, los cargos de presidente, vicepresidente y secretario/a.
- g) Revisar y actualizar, anualmente, los criterios de evaluación de los expedientes de los proyectos, proponiendo continuidad o modificación de sus contenidos.
- h) Observar la confidencialidad de los casos durante la realización de las actividades y procesos de selección a su cargo.
- i) Asistir y participar activamente a las reuniones de trabajo que convoque el Consejo de Administración, cuando éste lo considere necesario.

9. ATRIBUCIÓN ESPECIAL DE LAS COMISIONES DE SELECCIÓN DE PROYECTOS

➤ Nombramiento de los cinco representantes del sector privado

Las Comisiones de Selección de Proyectos serán convocadas por el Consejo de Administración para elaborar un listado de diez personas elegibles como representantes del sector privado, mismo que se hará llegar al Presidente de la República para que nombre a los nuevos miembros del dicho Consejo.

10. PROHIBICIONES

1. Los miembros de las comisiones de selección de proyectos no podrán ser funcionarios ni empleados públicos. Si durante su gestión un integrante es nombrado como funcionario público deberá notificar inmediatamente a la entidad para dar por terminada su gestión y proceder al nombramiento del sustituto quien entrará a ocupar el cargo directivo que ocupaba la persona saliente.
2. Ningún miembro de comisión de selección de proyectos podrá participar en los concursos de adjudicación de fondos como ponente ni formar parte del equipo artístico, técnico o administrativo de cualquier proyecto.
3. Las miembros de las comisiones de selección de proyectos no se consideran trabajadores del ADESCA ni generan ninguna relación laboral con la entidad.

11. DIETAS

Los miembros de las Comisiones de Selección de Proyectos recibirán una dieta por cada sesión ordinaria o extraordinaria a la que concurran de conformidad al Acuerdo Gubernativo No.606-2005. Para el efecto se llevará el registro de asistencia correspondiente. Se podrá pagar un máximo de veinticuatro dietas anuales estipulándose una dieta por proyecto o revisión de lineamientos y criterios y en casos excepcionales dos como máximo por comisión y se reconocerá una dieta adicional cuando se tenga que emitir dictamen compartido entre varias comisiones.

Cuando las Comisiones de Selección de Proyectos se reúnan para el estudio y selección de proyectos en las oficinas del ADESCA o sean convocados para las diferentes actividades institucionales, se les reconocerá los gastos de atención y parqueo.

12. CONSIDERACIONES GENERALES

- Para garantizar la vigencia y efectividad del presente manual el Aporte para la Descentralización Cultural –ADESCA- mantendrá un proceso constante de revisión, solicitando la actualización oportuna para incluir ajustes o modificaciones cada vez que el contenido del mismo lo requiera.
- El Consejo de Administración, en aras de mantener el óptimo funcionamiento institucional, realizará una evaluación anual del desempeño de las comisiones para determinar la permanencia o no de los integrantes en las mismas.
- La continuidad de los integrantes de comisiones será notificada con carta de invitación anual. De igual manera se notificará la no continuidad del nombramiento con carta de agradecimiento.
- En casos excepcionales el Consejo de Administración podrá remover a los miembros de las Comisiones de Selección de Proyectos previo a la finalización del período nombrado y del proceso de evaluación anual, por el incumplimiento de las atribuciones contenidas en el presente manual, la no observancia de las prohibiciones u otra causa justificada debidamente documentada.
- Los miembros de las Comisiones de Selección de Proyectos podrán renunciar a su cargo mediante carta enviada al Consejo de Administración con quince días hábiles de antelación a su retiro. El Consejo recibirá la renuncia e iniciará el proceso para nombrar al nuevo integrante.
- Cualquier modificación o ampliación de un proyecto realizado por parte de las Comisiones de Selección de Proyectos, cuando así lo consideren pertinente, será informado por escrito al solicitante y a la Dirección de Proyectos.
- Lo no considerado en el presente manual será resuelto por el Consejo de Administración.

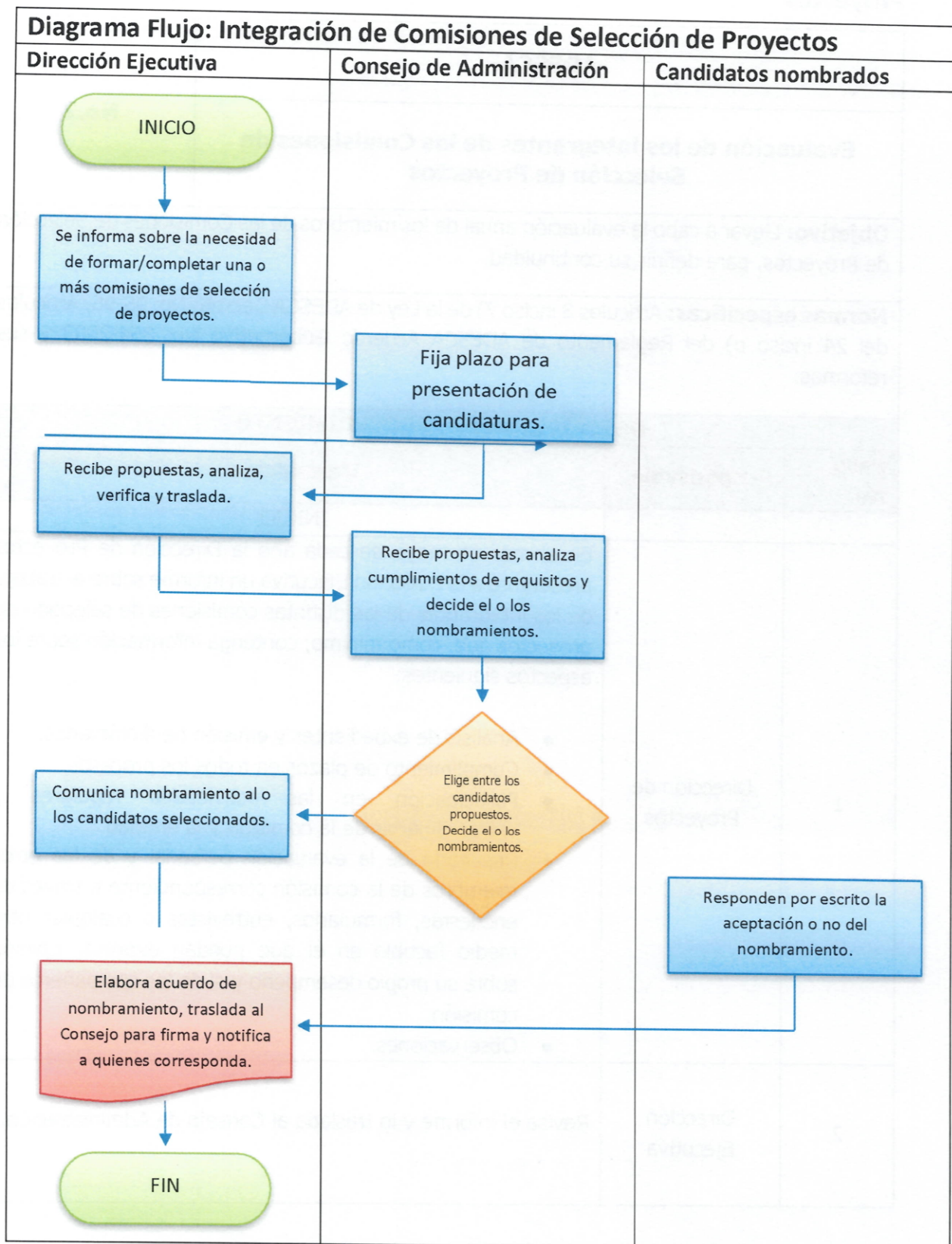
13. PROCEDIMIENTOS

13.1 Integración de Comisiones de Selección de Proyectos

-ADESCA-		No. 1
Integración de Comisiones de Selección de Proyectos		
Objetivo: Elegir y nombrar a los integrantes de cada Comisión de Selección de Proyectos.		
Normas específicas: Artículo 8, numeral 7 y Artículo 12 de la Ley de ADESCA Decreto No. 95-96, Artículo 24 inciso j) del Reglamento de ADESCA Acuerdo Gubernativo No. 854-2003 y sus reformas 286-2013.		
DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
Paso No.	Responsable	Descripción
		INICIO
1	Dirección Ejecutiva	En sesión ordinaria informa al Consejo de Administración la necesidad de conformar una o más comisiones de selección de proyectos; o bien complementar su integración cuando existan vacantes en una o más de ellas.
2	Consejo de Administración	Fija un plazo para presentar candidaturas surgidas desde su instancia o de otras. Las candidaturas serán acompañadas de hojas de vida y referencias respecto de la idoneidad de los candidatos.
3	Dirección Ejecutiva	Recibe las propuestas del Consejo o de otras instancias, verifica documentación y traslada para consideración.
4	Consejo de Administración	Analizan las propuestas presentadas y los requisitos establecidos: a) reconocimiento por la comunidad artística y cultural; b) experiencia y conocimiento en la disciplina respectiva; c) no ser funcionario ni empleado público. Se requiere contar con la anuencia de las personas propuestas para formar parte de las comisiones a las que son propuestos.
5	Consejo de Administración	Realiza la elección entre los candidatos propuestos. Decide el o los nombramientos que correspondan.
6	Dirección Ejecutiva	Establece comunicación oficial sobre la decisión del Consejo para confirmar la aceptación o no del nombramiento.

7	Candidatos nombrados	Responden por escrito (correo electrónico o nota física), su aceptación o no del nombramiento para integrar la Comisión en la disciplina que corresponda.
8	Dirección Ejecutiva	Elabora acuerdo de nombramiento, traslada al Consejo para firma y notifica a quienes corresponda.
		FIN DEL PROCESO

FLUJOGRAMA

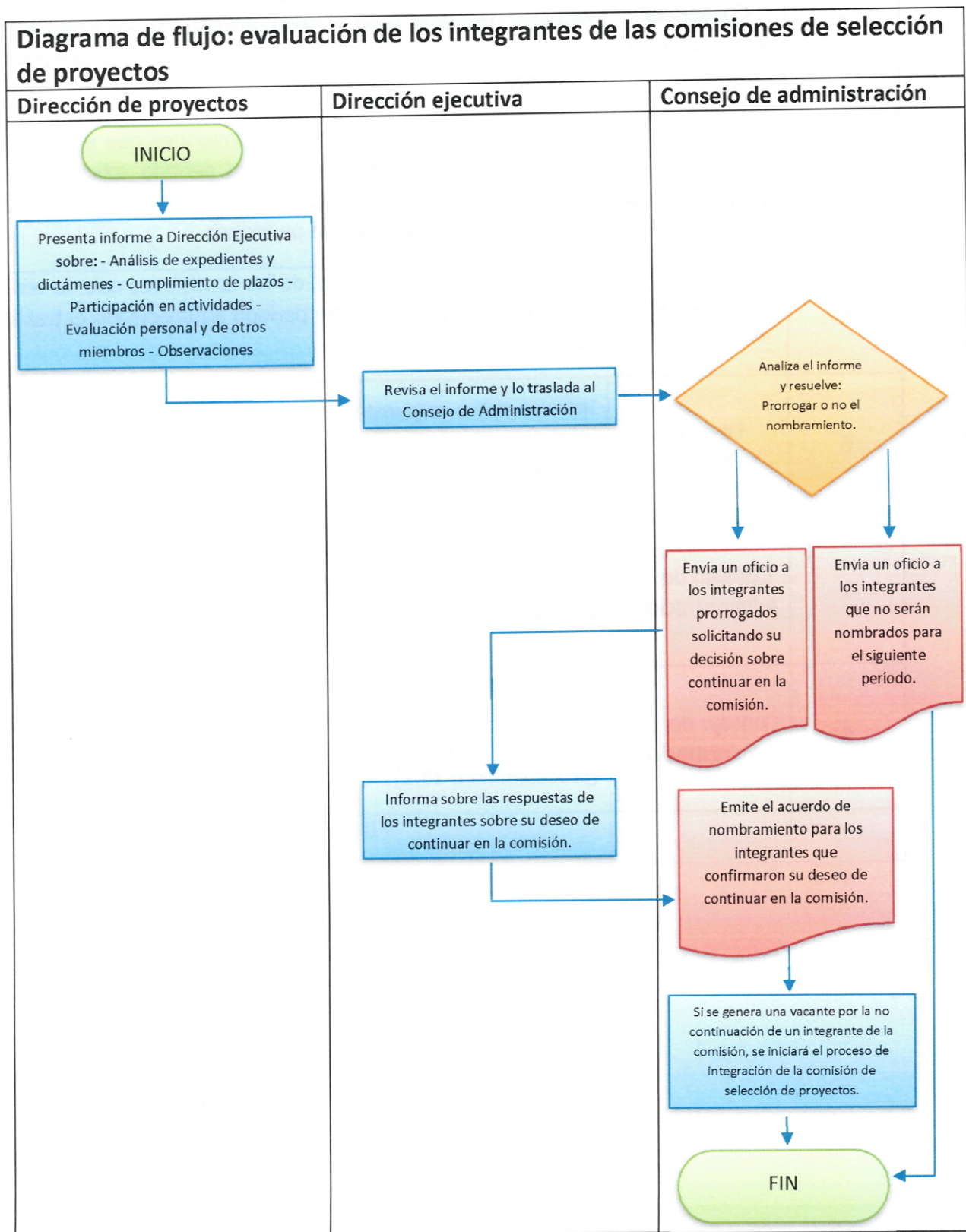


13.2 Evaluación de los integrantes de las Comisiones de Selección de Proyectos

-ADESCA-		No.2
Evaluación de los integrantes de las Comisiones de Selección de Proyectos		
Objetivo: Llevar a cabo la evaluación anual de los miembros de las Comisiones de Selección de Proyectos, para definir su continuidad.		
Normas específicas: Artículos 8 inciso 7) de la Ley de ADESCA Decreto No. 95-96, Artículos del 24 inciso o) del Reglamento de ADESCA Acuerdo Gubernativo No. 854-2003 y sus reformas.		
DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
Paso No.	Responsable	Descripción
		INICIO
1	Dirección de Proyectos	En el mes de mayo de cada año la Dirección de Proyectos presentará a la Dirección Ejecutiva un informe sobre el trabajo de los integrantes de las distintas comisiones de selección de proyectos que, como mínimo, contenga información sobre los aspectos siguientes: • Análisis de expedientes y emisión de dictámenes. • Cumplimiento de plazos en todos los procesos. • Participación en las actividades regulares y extraordinarias de la comisión y la entidad. • Resultado de la evaluación personal y de los otros miembros de la comisión correspondiente a través de encuestas, formularios, entrevistas o cualquier otro medio factible en el que puedan expresar opinión sobre su propio desempeño y el de los compañeros de comisión. • Observaciones.
2	Dirección Ejecutiva	Revisa el informe y lo traslada al Consejo de Administración.

3	Consejo de Administración	Analiza el informe presentado por la Dirección de Proyectos y tomando en consideración los datos contenidos en el mismo, resuelve prorrogar o no el nombramiento de los integrantes de las distintas comisiones para el ejercicio inmediato siguiente.
4	Consejo de Administración	Envía oficio a integrantes de las comisiones que el Consejo resolvió prorrogar para el siguiente período solicitando su pronunciamiento sobre su deseo de continuar o no siendo parte de la comisión a la que pertenece.
5	Consejo de Administración	Envía oficio a los integrantes de las comisiones que no serán nombrados para el siguiente período agradeciendo el trabajo realizado.
6	Dirección Ejecutiva	Informa sobre respuesta de integrantes de comisiones sobre su deseo de continuar o no como parte de la comisión a la que pertenecen.
7	Consejo de Administración	Emite acuerdo de nombramiento a integrantes de comisiones que confirmaron su deseo de continuar en el período siguiente.
8	Consejo de Administración	En caso de generarse alguna vacante por la no continuación de algún integrante de comisión, se iniciará con el proceso de integración de comisión de selección de proyectos (procedimiento 13.1).
		FIN DEL PROCESO

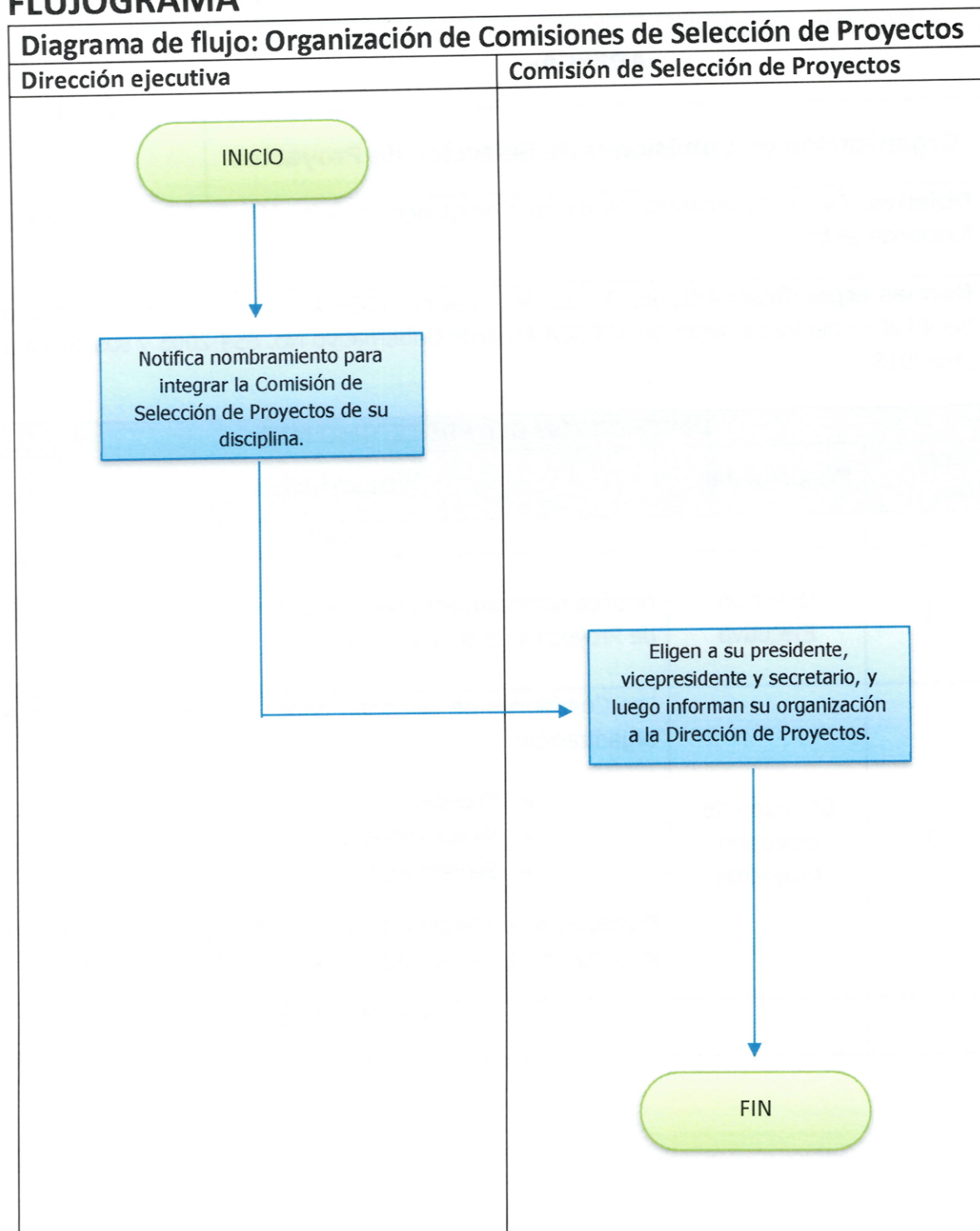
Flujograma



13.3 Organización de Comisiones de Selección de Proyectos

-ADESCA-		No. 3
Organización de Comisiones de Selección de Proyectos		
Objetivo: Definir la organización de las Comisiones de Selección de Proyectos, para su funcionamiento.		
Normas específicas: Artículos 8 y 12 de la Ley de ADESCA Decreto No. 95-96, Artículos del 44 al 47 del Reglamento de ADESCA Acuerdo Gubernativo No. 854-2003 y sus reformas 286-2013.		
DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
Paso No.	Responsable	Descripción
		INICIO
1	Dirección Ejecutiva	Notifica nombramiento para integrar la Comisión de Selección de Proyectos de su disciplina.
2	Comisión de Selección Proyectos	Las Comisiones de Selección deben contar con la siguiente organización: ➤ Presidente ➤ Vicepresidente ➤ Secretario(a) Proceden a la elección de los puestos a su conveniencia e informan de su organización a la Dirección de Proyectos.
		FIN DEL PROCESO

FLUJOGRAMA



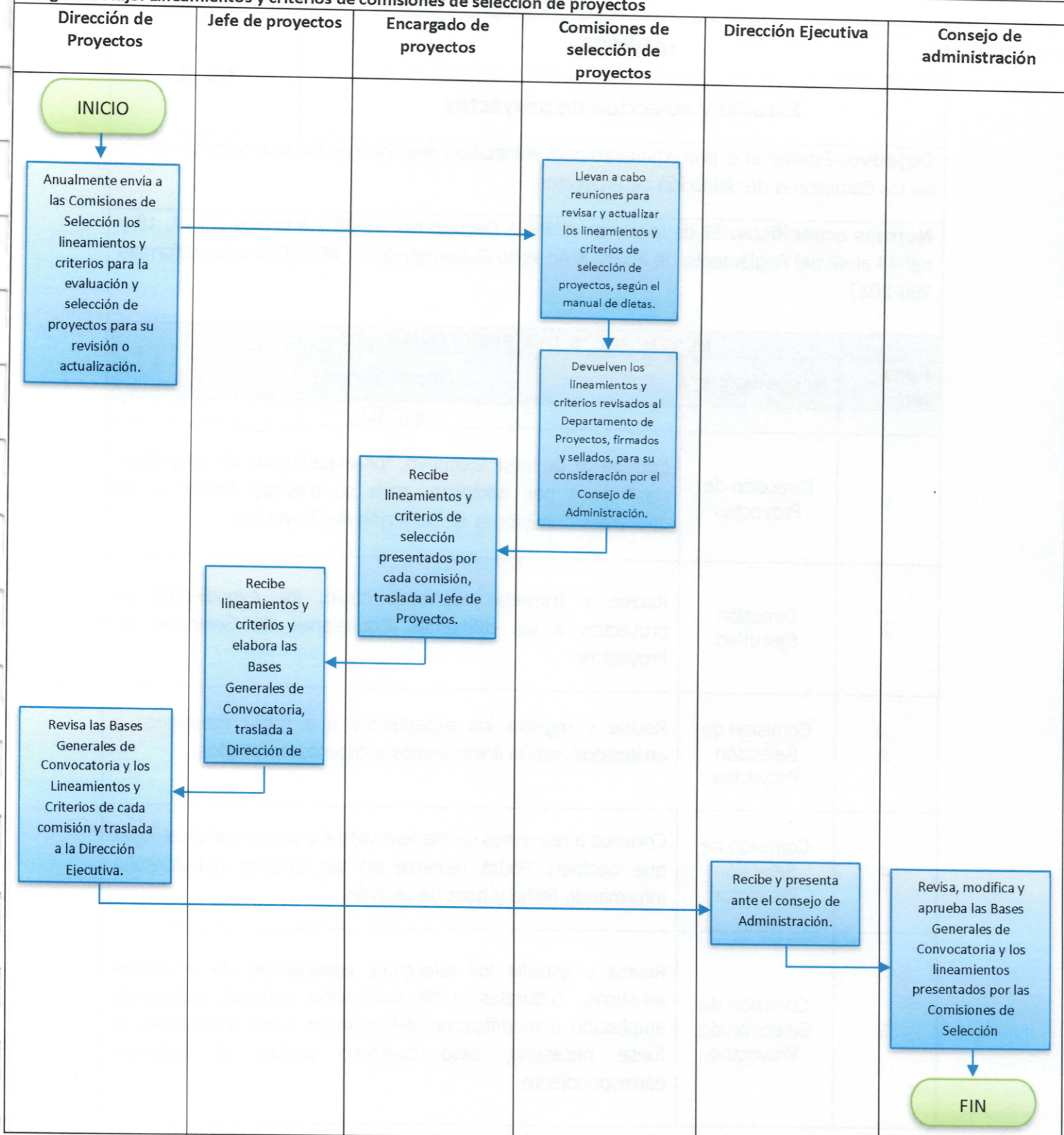
13.4 Lineamientos y Criterios de Comisiones de Selección de Proyectos

-ADESCA-		No. 4
Lineamientos y Criterios de Comisiones de Selección de Proyectos		
Objetivo: Indicar el procedimiento de aprobación de lineamientos y criterios de evaluación y selección de proyectos de las Comisiones de Selección de Proyectos, para su aplicación.		
Normas específicas: Artículo 17 del Reglamento de ADESCA Acuerdo Gubernativo 854-2003 y sus reformas 286-2013		
DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
Paso No.	Responsable	Descripción
		INICIO
1	Dirección de Proyectos	Anualmente envía a las Comisiones de Selección de Proyectos los lineamientos y criterios para la evaluación y selección de los proyectos artísticos, culturales o de patrimonio cultural de la convocatoria del año anterior a cada comisión para la revisión o actualización respectiva.
2	Comisiones de Selección de Proyectos	Llevan a cabo reuniones de trabajo para la revisión y actualización de los lineamientos y criterios para estudiar y seleccionar los proyectos a financiar, de acuerdo al número de sesiones estipulado en el manual de dietas.
3	Comisiones de Selección de Proyectos	Devuelven los lineamientos y criterios revisados o actualizados al Departamento de Proyectos para que los mismos sean propuestos al Consejo de Administración para su consideración, dichos lineamientos y criterios deben ir firmados y sellados por los miembros de las diferentes comisiones.
4	Encargado de Proyectos	Recibe lineamientos y criterios de selección presentados por cada comisión, traslada al Jefe de Proyectos.
5	Jefe de Proyectos	Recibe lineamientos y criterios y elabora las Bases Generales de Convocatoria, traslada a Dirección de Proyectos.

6	Dirección de Proyectos	Revisa las Bases Generales de Convocatoria y los Lineamientos y Criterios de cada comisión y traslada a la Dirección Ejecutiva.
7	Dirección Ejecutiva	Recibe y presenta ante el consejo de Administración.
8	Consejo de Administración	Revisa, modifica, si es necesario, y aprueba las Bases Generales de Convocatoria y los lineamientos y criterios presentados por las Comisiones de Selección de Proyectos. El Consejo de Administración podrá solicitar el apoyo de las diferentes comisiones para hacer una revisión general en conjunto y multidisciplinaria de los lineamientos y criterios cada 4 años.
		FIN DEL PROCESO

FLUJOGRAMA

Diagrama Flujo: Lineamientos y criterios de comisiones de selección de proyectos

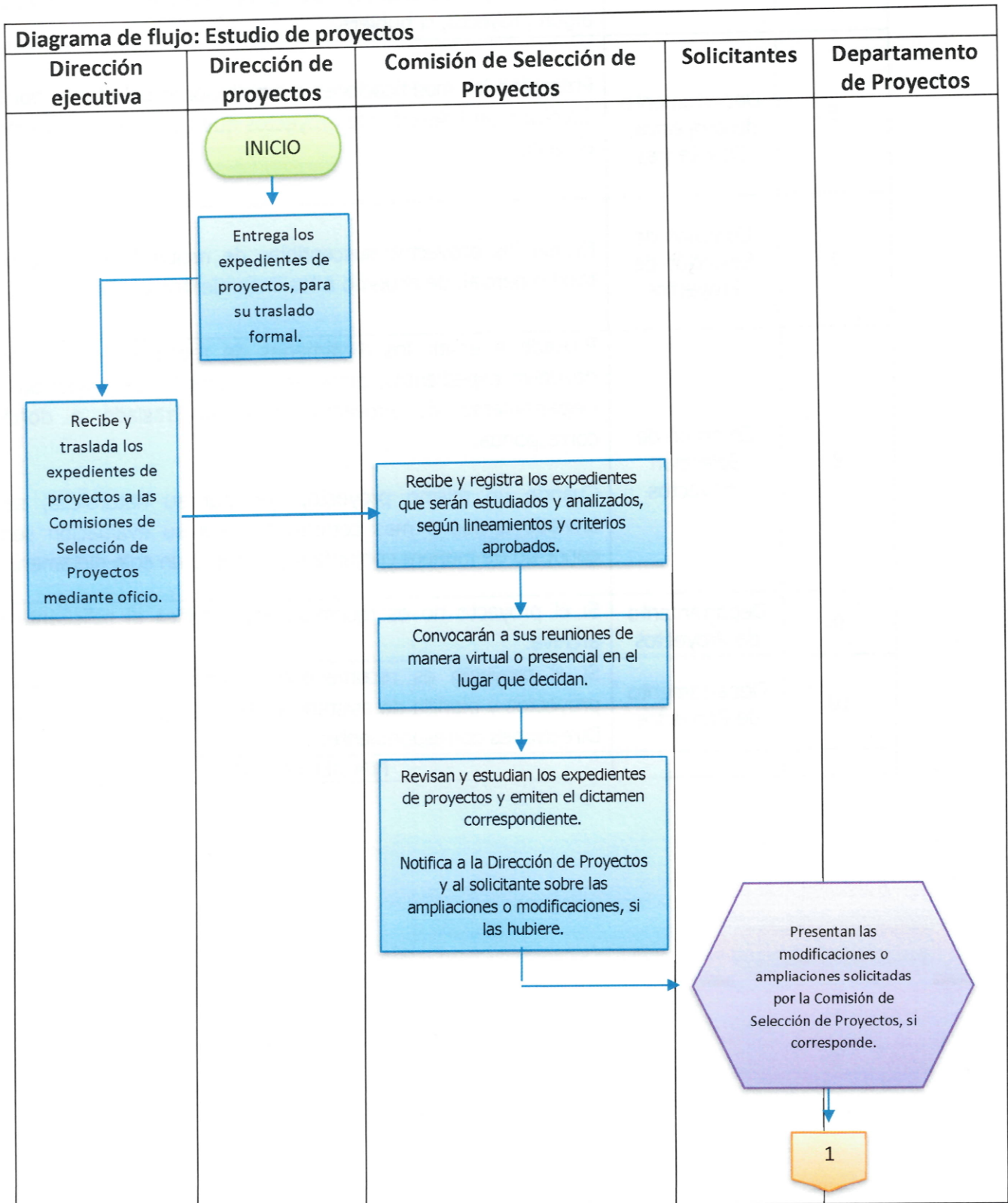


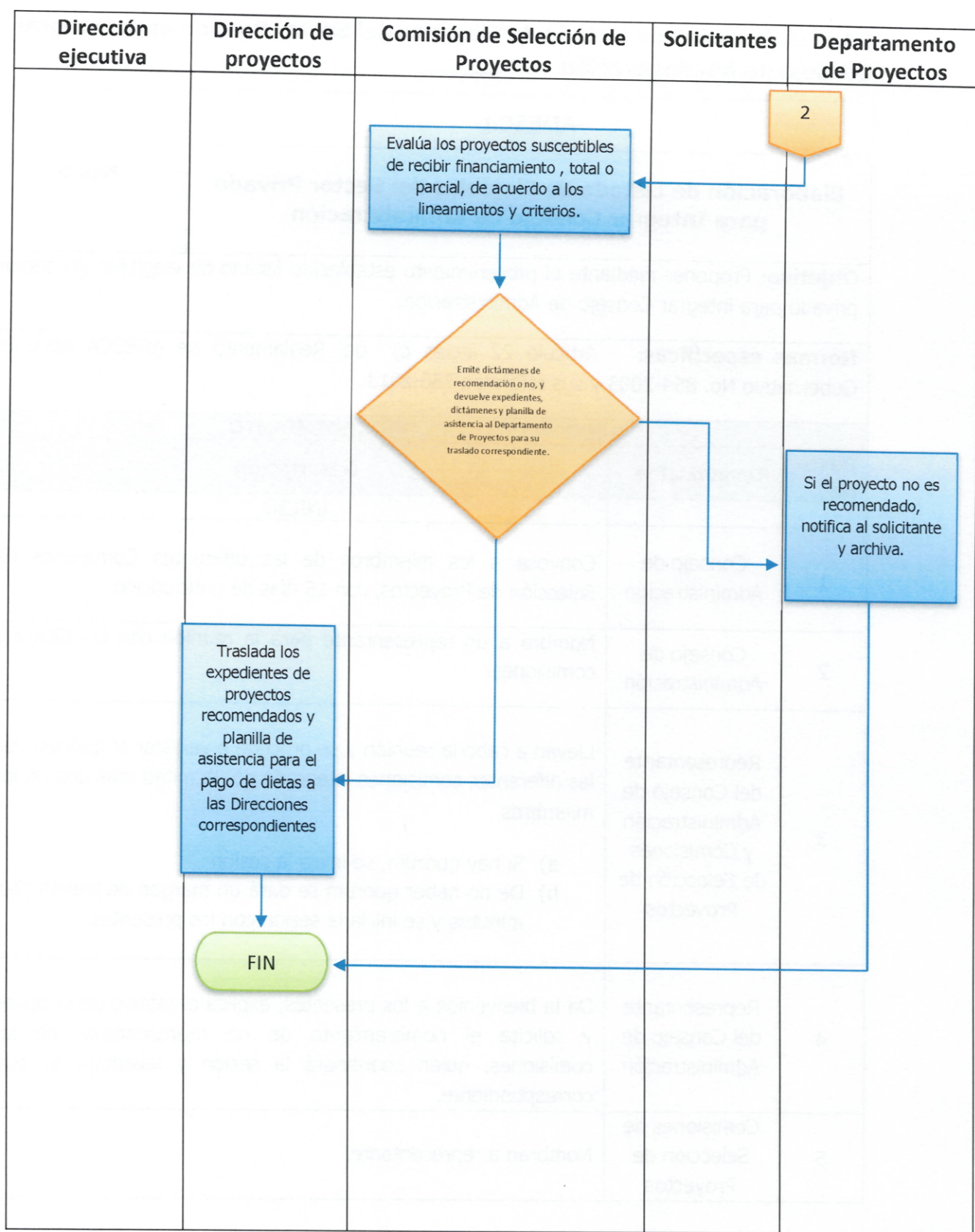
13.5 Estudio y Selección de Proyectos

-ADESCA-		No. 5
Estudio y selección de proyectos		
Objetivo: Establecer el procedimiento para el estudio y selección de los proyectos por parte de las Comisiones de Selección de Proyectos.		
Normas específicas: 12 de la Ley de ADESCA Decreto No. 95-96 y Artículos 16, 17, 18 y del 44 al 47 del Reglamento de ADESCA Acuerdo Gubernativo No. 854-2003 y sus reformas 286-2013.		
DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
Paso No.	Responsable	Descripción
		INICIO
1	Dirección de Proyectos	Entrega al Director Ejecutivo, los expedientes de proyectos, clasificados por disciplina, para su traslado formal a las diferentes Comisiones de Selección de Proyectos.
2	Dirección Ejecutivo	Recibe y traslada, mediante oficio, los expedientes de proyectos a las diferentes Comisiones de Selección de Proyectos.
3	Comisión de Selección Proyectos	Recibe y registra los expedientes que serán estudiados y analizados, según lineamientos y criterios aprobados.
4	Comisión de Selección Proyectos	Convoca a reuniones de manera virtual o presencial en el lugar que decidan. Podrá reunirse en las Oficinas del ADESCA informando fecha y hora de reunión.
5	Comisión de Selección de Proyectos	Revisa y estudia los diferentes expedientes de proyectos artísticos, culturales o de patrimonio cultural, solicitando ampliación o modificación del proyecto a los solicitantes, si fuese necesario, caso contrario emiten el dictamen correspondiente.

		Notifica a la Dirección de Proyectos/Departamento de Proyectos y al solicitante, las ampliaciones o modificaciones de algún proyecto, si hubiere.
6	Departamento de proyectos/ Solicitantes	Presentan las modificaciones o ampliaciones solicitadas por la Comisión de Selección de Proyectos que corresponda, si fuere el caso.
7	Comisión de Selección de Proyectos	Evalúa los proyectos susceptibles de recibir financiamiento, total o parcial, de acuerdo a los lineamientos y criterios.
8	Comisión de Selección Proyectos	Procede a emitir los dictámenes de recomendación o no, devuelve expedientes, dictámenes y planilla de asistencia al Departamento de Proyectos para su traslado a donde corresponda. Cuando un mismo proyecto, que por su naturaleza, sea enviado a dos o más comisiones para su evaluación será conocido de manera conjunta y se emitirá un solo dictamen.
9	Departamento de Proyectos	Si el proyecto no es recomendado, notifica al solicitante y archiva.
10	Departamento de Proyectos	Si el proyecto es recomendado, traslada expedientes de proyectos y planilla de asistencia para el pago de dietas a las Direcciones correspondientes.
		FIN DEL PROCESO

FLUJOGRAMA





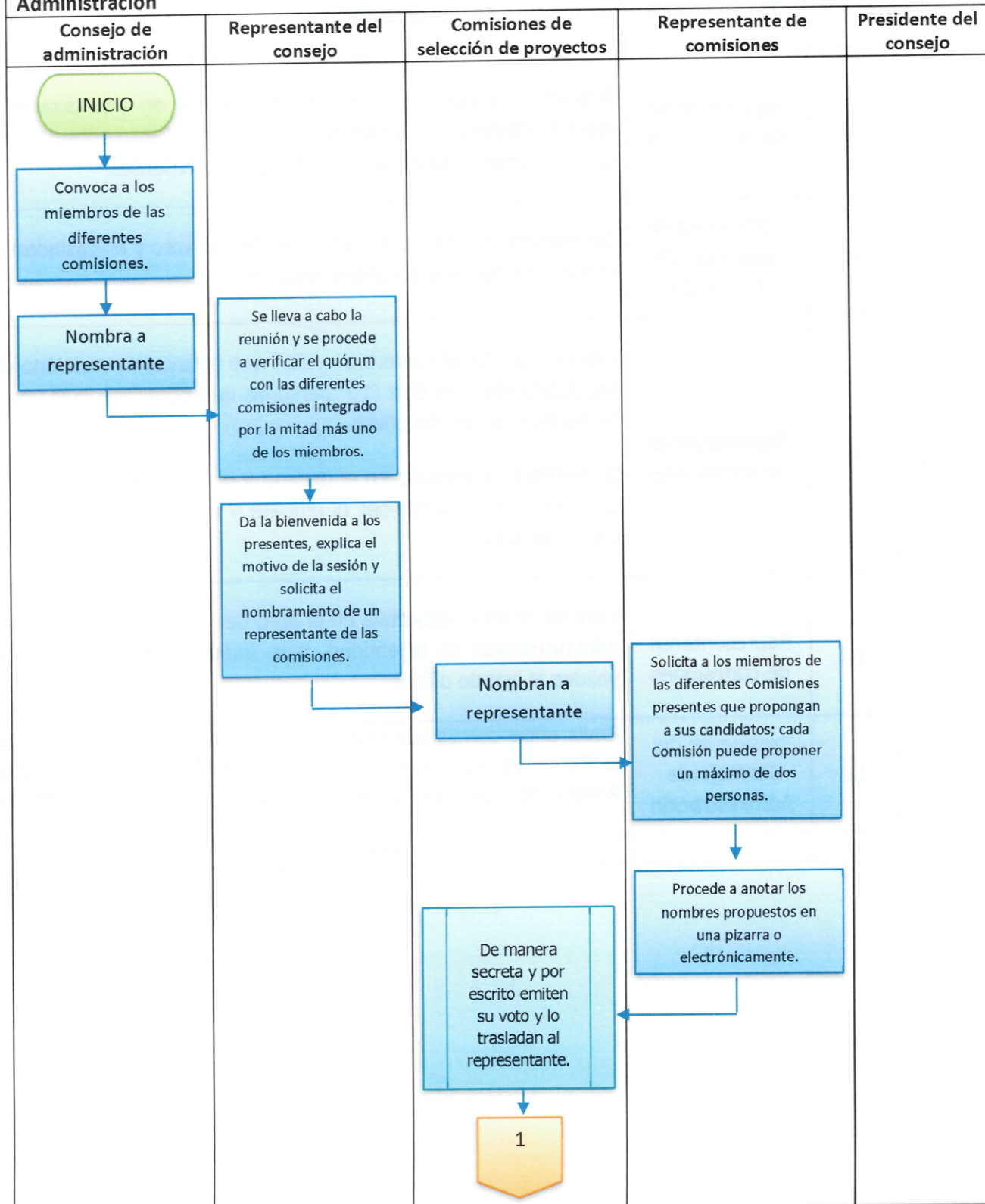
13.6 Elaboración de Listado de Elegibles del Sector Privado para Integrar Consejo de Administración

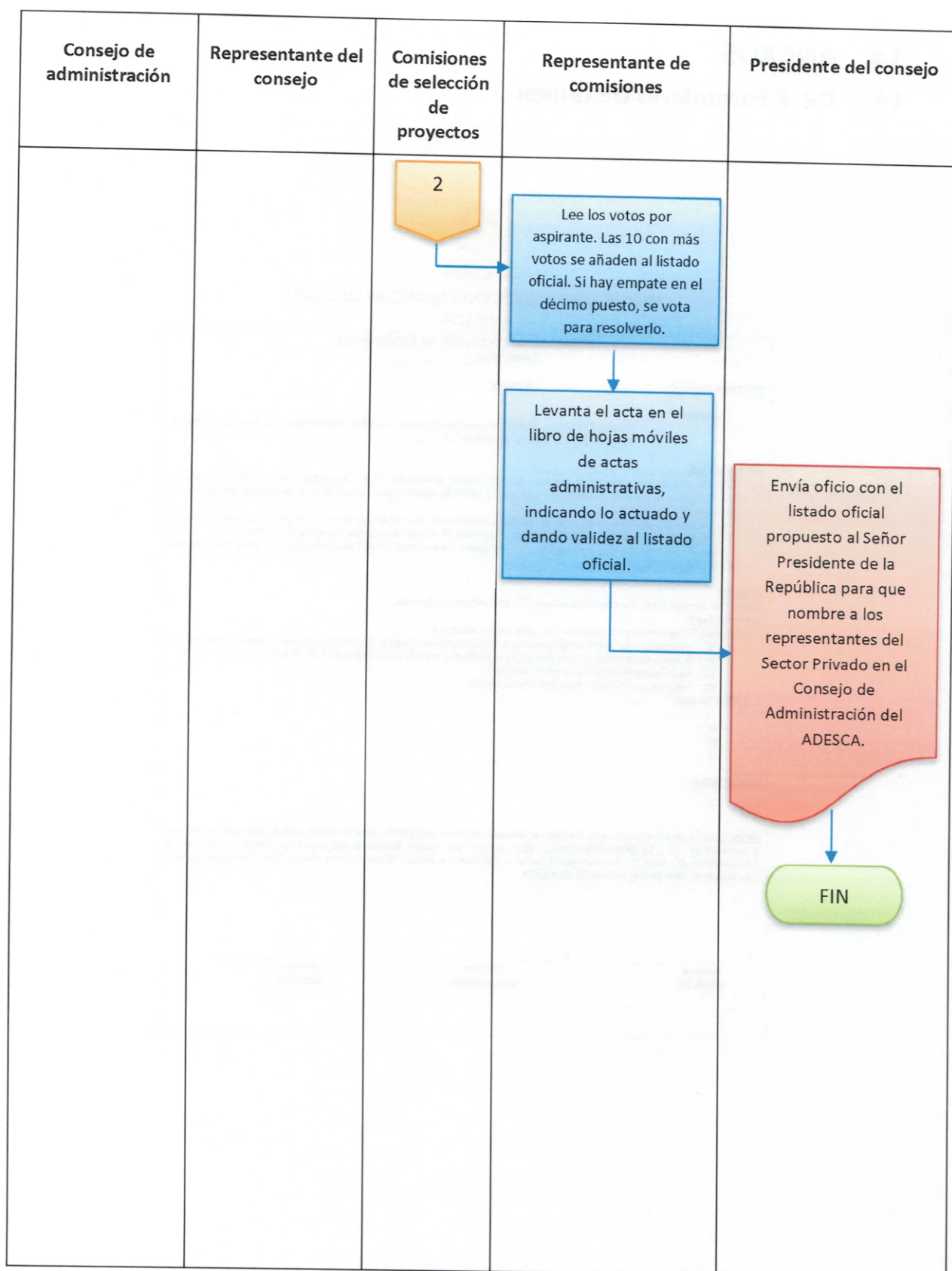
-ADESCA-		No. 6
Elaboración de Listado de Elegibles del Sector Privado para Integrar Consejo de Administración		
Objetivo: Proponer mediante el procedimiento establecido listado de elegibles del sector privado para integrar Consejo de Administración.		
Normas específicas: Artículo 22 inciso c) del Reglamento de ADESCA Acuerdo Gubernativo No. 854-2003 y sus reformas 286-2013.		
DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
Paso No.	Responsable	Descripción
		INICIO
1	Consejo de Administración	Convoca a los miembros de las diferentes Comisiones de Selección de Proyectos, con 15 días de anticipación.
2	Consejo de Administración	Nombra a un representante para la reunión con las distintas comisiones.
3	Representante del Consejo de Administración y Comisiones de Selección de Proyectos	Llevan a cabo la reunión y se procede a verificar el quórum con las diferentes comisiones integrado por la mitad más uno de los miembros. a) Si hay quórum, se inicia la sesión b) De no haber quórum se dará un margen de treinta (30) minutos y se inicia la sesión con los presentes.
4	Representante del Consejo de Administración	Da la bienvenida a los presentes, explica el motivo de la sesión y solicita el nombramiento de un representante de las comisiones, quién coordinará la sesión y levantará el acta correspondiente.
5	Comisiones de Selección de Proyectos	Nombran a representante.

6	Representante de comisiones	Solicita a los miembros de las diferentes Comisiones presentes que propongan a sus candidatos. Cada Comisión puede proponer un máximo de dos personas.
7	Representante de comisiones	Procede a anotar los nombres propuestos en una pizarra o electrónicamente, proyectándose inmediatamente para conocimiento y visualización de todos los presentes.
8	Comisiones de Selección de Proyectos	De manera secreta y por escrito emiten su voto y lo trasladan al representante para el conteo respectivo.
9	Representante de comisiones	Lee en voz alta el número de votos que obtuvieron cada uno de los aspirantes. Las diez (10) personas que obtengan más votos se agregan al listado oficial. Si existiera un empate en el décimo y onceavo puesto, se hará una votación para romper el empate y completar el listado de las 10 personas.
10	Representante de comisiones	Levanta el acta respectiva en el libro de hojas móviles de actas administrativas de la entidad, para indicar lo actuado y darle validez al listado oficial.
11	Presidente del Consejo de Administración	Envía oficio con listado oficial propuesto al Señor presidente de la República para que nombre a los representantes del Sector Privado para integrar el Consejo de Administración del ADESCA.
		FIN DEL PROCESO

FLUJOGRAMA

Diagrama Flujo: **Elaboración de Listado de Elegibles del Sector Privado para Integrar Consejo de Administración**





14. ANEXOS

14.1 DP-7 Formulario Dictamen



APORTE PARA LA DESCENTRALIZACION CULTURAL -ADESCA-

FORMATO DE DICTAMEN DE COMISIONES COMISION DE _____

DICTAMEN NÚMERO: _____

DE FECHA: _____

ASUNTO:

EL APOORTE PARA LA DESCENTRALIZACION CULTURAL -ADESCA-, REMITE PARA SU ANALISIS Y OPINION, EL PROYECTO..... POR LA CANTIDAD DE.....

ANTECEDENTES:

1. El Aporte para la Descentralización Cultural -ADESCA-, remite el proyecto "", por la cantidad dequetzales exactos (Q.00,000.00) a fin de que el mismo sea analizado y se emita opinión, para someterlo a la aprobación del Consejo de Administración de ADESCA.
2. El Aporte para la Descentralización Cultural -ADESCA-, remitió Ficha Técnica del Proyecto "", con código número 00-2017-03-ADESCA-, el cual será ejecutado en el municipio de , departamento de y tiene un periodo de ejecución de 0 meses.
3. El proyecto "", fue presentado por el grupo, (Grupo Sin Personalidad Jurídica) representado por el señor. Producto de la Convocatoria 2017-2018.

ANÁLISIS:

Después de efectuar el estudio y análisis al proyecto "", se manifiesta lo siguiente:

1. Análisis Legal:

El Proyecto "", fue presentado y estudiado, con base a lo que establece:

- a) Decreto número 95-96, del Congreso de la República, Ley de Creación del ADESCA, artículo 2, Literal b; y artículo 12.
- b) Acuerdo Gubernativo número 854-2003 y sus reformas, artículo 2, 16, 24 literal n), 44, 45 y 46.
- c) Bases Generales de la Convocatoria 2016-2017
- d) Lineamientos y criterios de la Comisión de Música.

2. Análisis Técnico:

- a)
- b)
- c)

COMENTARIO:

NOTA:

OPINION: Con base a lo expuesto, esta Comisión de Selección de Proyectos de la disciplina de Música, **OPINA:** Que el proyecto "", por la cantidad de, **ES RECOMENDADO** por esta Comisión para recibir financiamiento, previa aprobación del Consejo de Administración de -ADESCA-; de conformidad con lo que establece el artículo 12, del Decreto número 95-96 Del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Creación de ADESCA.

f. _____

Nombre
Presidente

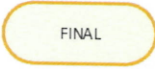
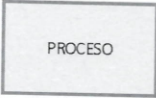
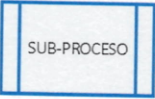
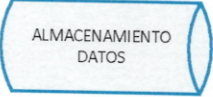
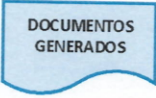
f. _____

Nombre
Vicepresidente

f. _____

Nombre
Secretaría

14.2 Símbolos Diagrama Flujo

SÍMBOLOS DIAGRAMA FLUJO			
			
			
			
			

APORTE PARA LA DESCENTRALIZACIÓN CULTURAL

-ADESCA-

ACUERDO No. 23-2024

Del Consejo de Administración del Aporte para la Descentralización Cultural

-ADESCA-

Dado en la ciudad de Guatemala a los dieciséis días del mes de julio de dos mil veinticuatro.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo que establece el Decreto número 95-96 del Congreso de la República, Ley de Creación del Aporte para la Descentralización Cultural, en el artículo 6 inciso a); artículo 8 numeral 4); así como lo que establece el Acuerdo Gubernativo número 854-2003, Reglamento de Ley del ADESCA y sus reformas, el artículo 19 literal a), el artículo 20 y el artículo 24 literal d), el Consejo de Administración es el órgano supremo de la institución, y entre sus atribuciones tiene aprobar manuales y reglamentos que sean necesarios para su funcionamiento.

POR TANTO

Con base en lo considerado y con fundamento en el ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 6, literal a), 8 numeral 4) del Decreto número 95-96 del Congreso de la República, Ley de Creación del Aporte para la Descentralización Cultural; 19 literal a), 20 y 24 literal d) del Acuerdo Gubernativo número 854-2003, Reglamento de la ley de la entidad Aporte para la Descentralización Cultural y sus reformas.

ACUERDA

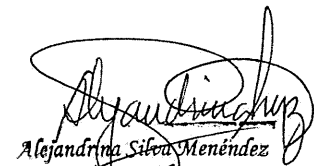
ARTÍCULO 1. Aprobar el Manual de Comisiones de Selección de Proyectos. Se instruye a la Dirección Ejecutiva, Dirección Administrativa Financiera, Dirección de Proyectos y Comisiones de Selección de Proyectos para su aplicación y ejecución.

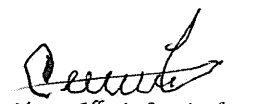
ARTÍCULO 2. Notificar a la Dirección Ejecutiva, Dirección Administrativa Financiera, Dirección de Proyectos y Comisiones de Selección de Proyectos para lo procedente.

ARTÍCULO 3. El presente acuerdo empieza a regir inmediatamente.

COMUNIQUESE:


Oswaldo René Popol Echeverría
Presidente
-ADESCA-


Alejandrina Silva Menéndez
Vicepresidente
ADESCA


Lázaro Alberto Orantes Luca
Vocal Tercero
ADESCA


Gloria María Méndez Barrientos
Vocal Cuarto
-ADESCA-

Ref.: Acuerdo No. 23-2024. Aprobar el Manual de Comisiones de Selección de Proyectos.

7ª. Avenida y 12 Calle esquina Zona 1, ala norte, 1er. nivel, Of. 110 Guatemala, C.A
Tel: 2221-1380, Fax: 2221-0556

APORTE PARA LA DESCENTRALIZACIÓN CULTURAL

-ADESCA-

ACUERDO No. 23-2024

Del Consejo de Administración del Aporte para la Descentralización Cultural

-ADESCA-

Dado en la ciudad de Guatemala a los dieciséis días del mes de julio de dos mil veinticuatro.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo que establece el Decreto número 95-96 del Congreso de la República, Ley de Creación del Aporte para la Descentralización Cultural, en el artículo 6 inciso a); artículo 8 numeral 4); así como lo que establece el Acuerdo Gubernativo número 854-2003, Reglamento de Ley del ADESCA y sus reformas, el artículo 19 literal a), el artículo 20 y el artículo 24 literal d), el Consejo de Administración es el órgano supremo de la institución, y entre sus atribuciones tiene aprobar manuales y reglamentos que sean necesarios para su funcionamiento.

POR TANTO

Con base en lo considerado y con fundamento en el ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 6, literal a), 8 numeral 4) del Decreto número 95-96 del Congreso de la República, Ley de Creación del Aporte para la Descentralización Cultural; 19 literal a), 20 y 24 literal d) del Acuerdo Gubernativo número 854-2003, Reglamento de la ley de la entidad Aporte para la Descentralización Cultural y sus reformas.

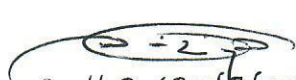
ACUERDA

ARTÍCULO 1. Aprobar el Manual de Comisiones de Selección de Proyectos. Se instruye a la Dirección Ejecutiva, Dirección Administrativa Financiera, Dirección de Proyectos y Comisiones de Selección de Proyectos para su aplicación y ejecución.

ARTÍCULO 2. Notificar a la Dirección Ejecutiva, Dirección Administrativa Financiera, Dirección de Proyectos y Comisiones de Selección de Proyectos para lo procedente.

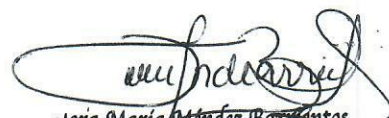
ARTÍCULO 3. El presente acuerdo empieza a regir inmediatamente.

COMUNÍQUESE:


Oswaldo René Popol Echeverría
Presidente
-ADESCA-


Alejandrina Silva Menéndez
Vicepresidente
ADESCA


Lázaro Alberto Orantes Luca
Vocal Tercero
ADESCA


Gloria María Méndez Barrientos
Vocal Cuarto
-ADESCA-

Ref.: Acuerdo No. 23-2024. Aprobar el Manual de Comisiones de Selección de Proyectos.

7ª. Avenida y 12 Calle esquina Zona 1, ala norte, 1er. nivel, Of. 110 Guatemala, C.A
Tel: 2221-1380, Fax: 2221-0556